CONTRATO N°14/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS - SBE N° 19/2020 "PROVISIÓN DE BOMBA ANFIBIA Y PONTÓN PARA LA PLANTA DE MARIANO ROQUE ALONSO - ID N° 385.486

Entre la **EMPRESA DE SERVICIOS SANITARIOS DEL PARAGUAY S.A**, domiciliada en José Berges N° 516 entre San José y Brasil, de la Ciudad de Asunción Republica del Paraguay, Tel N°: 225-001/3, **RUC 80024191-6**, representada para este acto por el **Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta**, con Cédula de Identidad N° **721.270**, en su carácter de Presidente del Directorio, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Ing. Alejandro Raúl Pérez Heras.**, con **RUC N° 399606-9** domiciliada en la calle Boquerón 319 entre José Bergues y de la Residentas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléf. N° (021) 214-215, representada para este acto por el **Sr. Alejandro Raúl Pérez Heras**, con Cédula de Identidad N° **399.606**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto como "**LAS PARTES**" e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente "contrato de **PROVISIÓN DE BOMBA ANFIBIA Y PONTÓN PARA LA PLANTA DE MARIANO ROQUE ALONSO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020 por SBE para la "PROVISIÓN DE BOMBA ANFIBIA Y PONTÓN PARA LA PLANTA DE MARIANO ROQUE ALONSO" - AD REFERENDUM.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c. Los Datos cargados en el SICP;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **385.486.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 19/2020 por SBE para la "PROVISIÓN DE BOMBA ANFIBIA Y PONTÓN PARA LA PLANTA DE MARIANO ROQUE ALONSO" - AD REFERENDUM**, convocado por la **Gerencia de la Unidad Operativa de Contratos**. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 2 Perteneciente al Acta N° 1432/2021 de fecha 19 de marzo de 2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado PROVISION DE BOMBA ANFIBIA Y PONTON PARA LA PLANTA DE MARIANO ROQUE ALONSO con ID: 385486									
Lote Total, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No						ING. ALEJANDRO RAUL PEREZ HERAS			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	22101513-9999	BOMBA TIPO ANFIBIA 300 M3/H COMPLETA	Unidad	EVENTO	1	Helibombas	Brasilera	332.197.534	332.197.534
2	22101513-9999	PONTON METALICO PARA BOMBA ANFIBIA	Unidad	EVENTO	1	Ing. Alejandro Pérez	Paraguaya	97.802.466	97.802.466
								Precio Total	**430.000.000**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 430.000.000 (guaraníes cuatrocientos treinta millones)** IVA Incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Bancaria N° 001108521/001 del Banco GNB a nombre del proveedor. Y es obligación del mismo, comunicar por escrito a la Convocante cualquier cambio de cuenta que realice.

UOC/BR/RN/AP

Ing. Natalicio E. Chase Acosta
Presidente
essap sa

ALEJANDRO R. PEREZ HERAS
Ingeniero Civil

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE OPERACIONES GRAN ASUNCION.**

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.
La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución o provisión que realice el LOCATARIO superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes y publicado en el SICP. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 13 mes ABRIL año 2021.

ALEJANDRO R. PEREZ HERAS
Ingeniero Civil
Sr. Alejandro Raúl Pérez Heras
Representante Legal. -

Ing. Natalicio Esteban Chase Acosta. -
Presidente del Directorio. -
ESSAP S.A.